



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Viernes 7 de febrero de 2020- Número 5728

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- 88** Resolución nº 98 de fecha 30 de enero de 2020, relativa a concesión de subvención relativo al programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves) de la Ciudad Autónoma de Melilla a la empresa Compañía Melillense de Gas y Electricidad, S.A. (Gaselec) del expediente nº 25119 / 2019. 188
- 89** Resolución nº 104 de fecha 31 de enero de 2020, relativa a concesión de subvención relativo al programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves) de la Ciudad Autónoma de Melilla a la empresa Compañía Melillense de Gas y Electricidad, S.A. (Gaselec) del expediente nº 14937 / 2019. 189
- 90** Resolución nº 105 de fecha 31 de enero de 2020, relativa a concesión de subvención relativo al programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves) de la Ciudad Autónoma de Melilla a la empresa Compañía Melillense de Gas y Electricidad, S.A. (Gaselec) del expediente nº 14869 / 2019. 190

#### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- 91** Orden nº 203 de fecha 31 de enero de 2020, relativo a nombramiento de los miembros del jurado de los Premios Melilla Deporte 2019. 191
- 92** Orden nº 268 de fecha 5 de febrero de 2020, relativa a la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo. 192

#### EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

##### Envismesa

- 93** Propuesta de resolución provisional para la aprobación de la relación de beneficiarios y el listado de solicitantes excluidos en el procedimiento de concurrencia competitiva para la obtención de subvenciones destinadas al fomento de la conservación de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas en Melilla, del plan estatal 2018/2021, convocatoria de 2019. 194

#### PROYECTO MELILLA ,S.A.

- 94** Resolución del consejo de administración de fecha 29 de enero de 2020, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Mantenimiento integral, alojamiento y administración de los servicios de internet de Proyecto Melilla, S.A.U." exp. 01/20. 199

## MINISTERIO DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

- 95** Citación a D. Nawal Mohitou, en juicio sobre delitos leves 106/2019. 200
- 96** Notificación de sentencia a D. Karim Sebbah, en procedimiento de juicio verbal nº 5 / 2019. 201
- 97** Notificación de sentencia a Abdelaziz Hamed El Khaddar, en procedimiento de juicio verbal nº 87 / 2019. 202

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

**88. RESOLUCIÓN Nº 98 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA EMPRESA COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC) DEL EXPEDIENTE Nº 25119 / 2019.**

**RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE RECURSOS HÍDRICOS, ENERGÍAS RENOVABLES Y POLÍTICAS AMBIENTALES POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. A LA COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (EXPEDIENTE 25119/2019)**

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA EMPRESA COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC) DEL EXPEDIENTE NÚMERO 25119/2019.

#### ANTECEDENTES

Por Resolución nº 644 de fecha 11 de abril de 2019, se acuerda la Convocatoria de las BASES DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5642 DE 12/04/2019) con una dotación de 83.212,85 €, asignada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), entidad pública del Ministerio para la Transición Ecológica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de las bases de la convocatoria, el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Gestión Económico-Administrativa de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Mediante Resolución nº 2019000513 de fecha 15/11/2019, se aprobó la solicitud, otorgándose un plazo de doce meses para aportar la documentación acreditativa de la adquisición del vehículo en los términos expresados en la solicitud.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25119/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Vista la documentación aportada el 16/01/2020 al expediente número 25119/2019 por Don **Gustavo A. Cabanillas Gutiérrez con DNI nº \*\*\*8011\*\*** en representación de la empresa COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC) con CIF

A299000032, vengo a informar favorablemente sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para la SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5642 DE 12/04/2019), por lo que se propone que se adopte lo siguiente:

Primero.- que se proceda a otorgar la cantidad de **4.000 €** a la empresa **COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC)** con CIF **A299000032** en concepto de subvención por la adquisición del vehículo con matrícula 0296LBW, motorización eléctrica pura (BEV), categoría M1 y una autonomía mayor de 72 km., con cargo a la siguiente cuenta bancaria: **\*\*\*\*\*48**.

Segundo.- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) el contenido de la resolución de adjudicación de la subvención, con indicación de nombre y apellidos e importe de la ayuda otorgada al beneficiario.

Melilla 30 de enero de 2020,  
El Viceconsejero de Recursos Hídricos, Energías Renovables y Políticas Ambientales,  
Francisco José Vizcaino Sánchez

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

**89. RESOLUCIÓN Nº 104 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA EMPRESA COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC) DEL EXPEDIENTE Nº 14937 / 2019.**

**RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE RECURSOS HÍDRICOS, ENERGÍAS RENOVABLES Y POLÍTICAS AMBIENTALES POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. A LA COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (EXPEDIENTE 14937/2019)**

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA EMPRESA COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC) DEL EXPEDIENTE NÚMERO 14937/2019.

#### ANTECEDENTES

Por Resolución nº 644 de fecha 11 de abril de 2019, se acuerda la Convocatoria de las BASES DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5642 DE 12/04/2019) con una dotación de 83.212,85 €, asignada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), entidad pública del Ministerio para la Transición Ecológica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de las bases de la convocatoria, el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Gestión Económico-Administrativa de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Mediante Resolución nº 2019000516 de fecha 15/11/2019, se aprobó la solicitud, otorgándose un plazo de doce meses para aportar la documentación acreditativa de la adquisición del vehículo en los términos expresados en la solicitud.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14937/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Vista la documentación aportada el 31/12/2019 al expediente número 14937/2019 por Don **Gustavo A. Cabanillas Gutiérrez con DNI nº \*\*\*8011\*\*** en representación de la empresa COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC) con CIF

A299000032, vengo a informar favorablemente sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para la SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5642 DE 12/04/2019), por lo que se propone que se adopte lo siguiente:

Primero.- que se proceda a otorgar la cantidad de **5.000 €** a la empresa **COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC)** con CIF **A299000032** en concepto de subvención por la adquisición del vehículo con matrícula 1005KZM, motorización eléctrica pura (BEV), categoría N1 y una autonomía mayor de 32 km., con cargo a la siguiente cuenta bancaria: \*\*\*\*\*48.

Segundo.- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) el contenido de la resolución de adjudicación de la subvención, con indicación de nombre y apellidos e importe de la ayuda otorgada al beneficiario.

Melilla 31 de enero de 2020,  
El Viceconsejero de Recursos Hídricos, Energías Renovables y Políticas Ambientales,  
Francisco José Vizcaino Sánchez

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

**90.** RESOLUCIÓN Nº 105 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA EMPRESA COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC) DEL EXPEDIENTE Nº 14869 / 2019.

**RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE RECURSOS HÍDRICOS, ENERGÍAS RENOVABLES Y POLÍTICAS AMBIENTALES POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. A LA COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (EXPEDIENTE 14869/2019)**

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA EMPRESA COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC) DEL EXPEDIENTE NÚMERO 14869/2019.

#### ANTECEDENTES

Por Resolución nº 644 de fecha 11 de abril de 2019, se acuerda la Convocatoria de las BASES DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5642 DE 12/04/2019) con una dotación de 83.212,85 €, asignada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), entidad pública del Ministerio para la Transición Ecológica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de las bases de la convocatoria, el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Gestión Económico-Administrativa de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Mediante Resolución nº 2019000513 de fecha 15/11/2019, se aprobó la solicitud, otorgándose un plazo de doce meses para aportar la documentación acreditativa de la adquisición del vehículo en los términos expresados en la solicitud.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14869/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Vista la documentación aportada el 31/12/2019 al expediente número 14869/2019 por Don **Gustavo A. Cabanillas Gutiérrez con DNI nº \*\*\*8011\*\*** en representación de la empresa COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC) con CIF

A299000032, vengo a informar favorablemente sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para la SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5642 DE 12/04/2019), por lo que se propone que se adopte lo siguiente:

Primero.- que se proceda a otorgar la cantidad de **5.000 €** a la empresa **COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC) con CIF A299000032** en concepto de subvención por la adquisición del vehículo con matrícula 1006KZM, motorización eléctrica pura (BEV), categoría N1 y una autonomía mayor de 32 km., con cargo a la siguiente cuenta bancaria: \*\*\*\*\*48.

Segundo.- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) el contenido de la resolución de adjudicación de la subvención, con indicación de nombre y apellidos e importe de la ayuda otorgada al beneficiario.

Melilla 31 de enero de 2020,  
El Viceconsejero de Recursos Hídricos, Energías Renovables y Políticas Ambientales,  
Francisco José Vizcaino Sánchez

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

#### **91. ORDEN Nº 203 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL JURADO DE LOS PREMIOS MELILLA DEPORTE 2019.**

El Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, por Orden de 31/01/2020 registrada al número 2020000203, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto, lo siguiente:

**I.-** Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte.

**II.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 19 de diciembre de 2019 (BOME Extraordinario número 43, de 19 de diciembre de 2019) atribuye a la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte la competencia, entre otras, en materia de *"Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas"*.

**III.-** La Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, reconoce la importancia de poner en valor los méritos y logros que a lo largo del año previo han obtenido los diferentes integrantes de todos los ámbitos del mundo del deporte, con el objeto de destacarlos y difundirlos, reconociendo su buena labor que debe servir de ejemplo para todos.

**IV.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 17 de enero de 2020, adoptó, mediante Acuerdo registrado al número 2020000032, las Bases-Convocatoria de los Premios Melilla Deporte 2019, las cuales fueron publicadas en el BOME núm. 5.724, de 24 de enero de 2020.

El nombramiento de los miembros del Jurado de los Premios Melilla Deporte 2019:

- Presidente: D. Rachid Bussian Mohamed
- Vicepresidente: D. Alfonso Gómez Martínez

- Vocales:

D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup> Hoyo Bernal  
D<sup>a</sup> Pilar Gutiérrez Ramón  
D. Juan José Collado Martín  
D. Hossein Mohand Buhut  
D. Avelino Gutiérrez Pérez  
D. Jorge Casaña Camacho

- Secretaria: D<sup>a</sup> Inmaculada Merchan Mesa

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden, que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla 3 de febrero de 2020,  
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,  
Inmaculada Merchán Mesa

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

#### **92. ORDEN Nº 268 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.**

El titular de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, mediante Orden de 05/02/2020, registrada al número 2020000268, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

**I.-** La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.17, establece que *"la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias....promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio"*.

**II.-** El artículo 21.2 de la precitada Ley Orgánica, establece que en relación a las materias anteriormente citadas, la competencia de la Ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

**III.-** Mediante el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo apartado B) 1 párrafo segundo, entre las funciones que asume la Ciudad de Melilla, *la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo*.

**IV.-** A tenor de lo establecido en el real Decreto 875/2014 de 10 de, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo , y en el real Decreto 238/2019 de 5 de abril del Ministerio de Fomento , por el que se establecen habilitaciones anejas a las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas .

**V.-** La Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte tiene atribuida las competencias por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019 , relativo a la aprobación del decreto de competencias entre Consejerías de la CAM (BOME Ext. Núm. 43, de 19 de diciembre de 2019

**V.-** El Decreto del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2009 por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de los títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOME num. 4609, de 19 de mayo de 2009), en su artículo 2.7 establece *"el Consejero de Deporte y Juventud o el que en cada momento sea competente por razón de la materia, establecerá anualmente el número de convocatorias ordinarias para cada titulación, así como las correspondientes para la habilitación para el gobierno de embarcaciones a vela, y las fechas y lugares de celebración de los exámenes"*.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4472/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las respectivas Convocatoria.

Día 14/05/2020: Capitán de Yate.

Día 14/05/2020: Patrón de Yate.

Día 15/05/2020: Patrón para Navegación Básica.

Día 15/05/2020: Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Día 19/11/2020: Capitán de Yate.

Día 19/11/2020: Patrón de Yate.

Día 20/11/2020: Patrón de Navegación Básica.

Día 20/11/2020: Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden, que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma (BOME Extraordinario num. 2 de 30 de Enero de 2017) y 121 y siguientes de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 01 de octubre de 2015)

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 6 de febrero de 2020,  
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,  
Inmaculada Merchán Mesa

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

### Envismesa

**93.** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y EL LISTADO DE SOLICITANTES EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS EN MELILLA, DEL PLAN ESTATAL 2018/2021, CONVOCATORIA DE 2019.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y EL LISTADO DE SOLICITANTES EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS EN MELILLA, DEL PLAN ESTATAL 2018/2021, CONVOCATORIA DE 2019 (BOME DE 28/05/2019).**

I.- Mediante Orden nº 1126 de fecha 22/05/2019 (BOME DE 28/05/2019), de la Consejería de Fomento, se convocaron subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones nuevas o en curso destinadas al Fomento de la Conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, Convocatoria 2019, del Plan Estatal 2018/2021.

II.- En el BOME de fecha 23/08/2019, se publicó un requerimiento para aportación de documentos, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para la referida subsanación o cumplimentación. Durante el plazo otorgado se han presentado por los interesados las alegaciones o subsanaciones que han estimado oportunas.

III.- El art. 12.3 de la Resolución de Convocatoria dispone que "Una vez finalizado el plazo de subsanación y evaluadas las solicitudes por la Comisión de valoración, citada en el artículo 13 de la presente Orden, esta deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, ordenando los expedientes de mayor a menor puntuación.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución."

Por la citada Comisión se ha emitido, con fecha 30/01/2020, el correspondiente informe.

El art. 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Si bien el Reglamento de Subvenciones de la CAM dispone en su art. 16 que puede prescindirse de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se considera conveniente no prescindir de este trámite.

Transcurrido dicho plazo, por tanto, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá notificarse y ser aceptada por los beneficiarios.

IV.- En el art. 9 de la Convocatoria se limitan las actuaciones a un crédito de 700.000,00 €, siendo 157.000,00 € con cargo al Ministerio de Fomento y 543.000,00 € con cargo a los presupuestos de la CAM. Este crédito podrá ser aumentado cuando se den las circunstancias previstas en el art. 58.2 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

V.- La cantidad reconocida como subvención estará sujeta a la posterior justificación de las cantidades realmente invertidas en cada una de las actuaciones, pudiéndose reajustar la subvención real, dentro de los límites de la convocatoria, siempre y cuando haya cobertura presupuestaria, teniendo en cuenta, como aportación de la Ciudad, la cantidad máxima de 543.000,00 €, y 157.000,00 del Estado.

#### **VI.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA.-**

De conformidad con lo indicado, por esta Dirección General, vista la propuesta de la Comisión de Valoración, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de beneficiarios que se recogen en el Anexo III a esta propuesta, con indicación del número de expediente, puntuación, dirección, número de viviendas, coste subvencionable y cuantía de la subvención a percibir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria, en la que se establecen los criterios reguladores para la cuantificación de la subvención. Asimismo, se relaciona

en el Anexo II, los solicitantes que no pueden resultar beneficiario de la subvención por haber obtenido subvenciones en años anteriores, alcanzado así el tope máximo al que tiene derecho en virtud de esta convocatoria. En el Anexo I se incluyen los expedientes excluidos por no reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria, o por haber presentado la solicitud o la subsanación fuera de plazo.

**SEGUNDO.-** Los criterios tenidos en cuenta para la cuantificación de la subvención han sido los incluidos en el art. 8 de la Convocatoria. En cuanto al baremo de los expedientes, se ha aplicado lo dispuesto en el art. 14 de la Citada convocatoria; se ha tenido en cuenta, además, lo dispuesto en el art. 14.5 de la convocatoria, limitándose cada subvención al 20% del crédito disponible, lo que limita la subvención por actuación a la cantidad de 140.000,00 €. En la cuantificación final de algunos expedientes, se ha tenido en cuenta la subvención recibida, para materias relacionadas con la rehabilitación, en los últimos 15 años.

Aunque todos los expedientes con documentación completa, y que cumplen los requisitos, han resultado beneficiario de la subvención, se incluye la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que, tras el trámite de alegaciones, esta relación pueda sufrir alguna variación en su pase a definitiva.

**TERCERO.-** Los solicitantes cuya petición conste aprobada provisionalmente, deberán presentar un escrito, en el plazo de Diez Días Hábiles, en el que se comprometan, en caso de resultar definitivamente aprobada su solicitud, a:

- a) A ejecutar las obras en un plazo máximo de 12 meses, contados desde la fecha de concesión de la ayuda. El plazo de inicio de las obras será el de TRES MESES contados a partir de la notificación de la Concesión. El incumplimiento de este plazo supondrá la pérdida de la subvención.
- b) A comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- c) A acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Ciudad Autónoma, ni con la Administración del Estado, ni con la Seguridad Social, salvo que estén suspendidas o garantizadas.
- d) A someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como autonómicos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) A comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) A proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- g) A incluir de forma visible la participación del Ministerio de Fomento, acompañado de la leyenda "Gobierno de España" junto a la de la Ciudad Autónoma en los carteles exteriores descriptivos de las obras en la zona de actuación. En estos figurará, además, el importe de las subvenciones aportadas por ambas administraciones con la misma tipografía.
- h) A presentar, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000,00 €, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Si la justificación final de la obra ejecutada es menor de la prevista inicialmente los honorarios profesionales se reducirán proporcionalmente.
- i) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el caso de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva, los propietarios que resulten beneficiarios de forma individual, deberán destinar la misma a domicilio habitual y permanente durante un período de cinco años, a contar desde el pago de la subvención.

**CUARTO.-** Frente a esta propuesta de resolución provisional se podrán presentar por los interesados, en el plazo de Diez Días Hábiles, las alegaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

**QUINTO.-** Ordenar la publicación de este trámite en el Boletín Oficial de la Ciudad. En vista de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

#### ANEXO I Relación de solicitantes no admitidos o excluidos

| N.º Ord | Exp.     | Dirección                  | Código Exclusión |
|---------|----------|----------------------------|------------------|
| 1       | 22658/19 | AVD GENERAL AIZPURU 22     | H                |
| 2       | 22665/19 | CONDE SERRALLO 8           | J                |
| 3       | 22672/19 | C/ESCUADOR MUSTAFA ARRUF 4 | B.1,2,3,4,5,6,7  |
| 4       | 22862/19 | GENERAL PRIM 18            | J                |
| 5       | 22920/19 | C/ PEDRO A. 3              | B.1,3,5,7        |

|    |          |                                             |                 |
|----|----------|---------------------------------------------|-----------------|
| 6  | 22921/19 | C/ SIDI ABDELKADER 1                        | B.1,3,6 y7      |
| 7  | 22923/19 | CTR ALFONSO XIII 92                         | B.1,2,3,4,5,6,7 |
| 8  | 22924/19 | C/ GENERAL BARCELO 36                       | H               |
| 9  | 22928/19 | C/ ANTONIO CALDUCH 6                        | B.1,3,5,6,7     |
| 10 | 22938/19 | C/ COVADONGA 8                              | B.1,2,3,4,5,6,7 |
| 11 | 22940/19 | SIDI ABDELKADER 16                          | E               |
| 12 | 22941/19 | C/ GARCIA CABRELLES 18                      | B.1             |
| 13 | 23016/19 | C/ SEVERO OCHO 2                            | L               |
| 14 | 23018/19 | C/ GENERAL MACIAS 9-11                      | H               |
| 15 | 23020/19 | C/ ALVAREZ CLARO 6                          | B.1,2,3,4,5,6,7 |
| 16 | 23029/19 | CASTELLON DE LA PLANA 69                    | H , J           |
| 17 | 23057/19 | C/ SAN ANTONIO DE PADUA 27                  | B.1,3,6,7       |
| 18 | 23059/19 | C/GENERAL POLAVIEJA nº41                    | H               |
| 19 | 23062/19 | C/ POLAVIEJA 25                             | B.1,3           |
| 20 | 23065/19 | AVD JULIO RUIZ DE ALDA 18                   | E               |
| 21 | 23069/19 | C/SANTANDER, Nº4 (EDIFICIO EL GRECO)        | H               |
| 22 | 23070/19 | PASEO MARTIN BERLANGA 21                    | B.1,2,34,       |
| 23 | 23072/19 | C/ SANTIAGO 2                               | E, C            |
| 24 | 23077/19 | C/ HERMANO DE ZAFRA 8                       | B.1,2,3         |
| 25 | 23079/19 | PLZ DE ESPAÑA 10 CASINO MILITAR             | J,E,M           |
| 26 | 23090/19 | C/ EJERCITO ESPAÑOL 15                      | N               |
| 27 | 23092/19 | REGIMIENTO DE MALAGA Nº4                    | E               |
| 28 | 23095/19 | GENREAL PRIM 16                             | B.3             |
| 29 | 23099/19 | GENERAL ASTILLERO                           | B.1,3,5,7       |
| 30 | 23104/19 | GENERAL CHACEL 7                            | H , J           |
| 31 | 23145/19 | C/ DOCTOR GARCERA Nº1                       | H               |
| 32 | 23178/19 | C/ MARQUES DE MONTEMAR Nº41 (EDF ANDROMEDA) | H               |
| 33 | 23189/19 | C/ SAN SALVADOR                             | H               |
| 34 | 23192/19 | AVD JUVENTUD 15                             | B.1,3,6,7       |
| 35 | 23193/19 | C/ ALVARO DE BAZAN 22                       | J               |
| 36 | 23195/19 | C/ JUSTO SANCHEZ MIÑANO 8                   | F               |
| 37 | 23198/19 | C/ GURGU Nº2                                | B.1,2,3,4       |
| 38 | 23204/19 | C/ SIDI ABDELKADER 4                        | H , E           |
| 39 | 23205/19 | C/ GENERAL PRIM 15                          | B.2             |
| 40 | 23237/19 | C/ AVENIDA CASTELAR Nº10                    | B.1, 5, F       |
| 41 | 23238/19 | C/ MIGUEL ACOSTA 18                         | B.1,3,4,6       |
| 42 | 23239/19 | CANDIDO LOBERA 4                            | H, J            |
| 43 | 23240/19 | CANDIDO LOBERA 9                            | B.1,2,3,4,5,6,7 |
| 44 | 23242/19 | JUAN CARLOS I REY 6                         | J               |
| 45 | 23243/19 | AVD DEMOCRACIA 10                           | F,Q, H          |
| 46 | 23245/19 | GENERAL ASTILLERO 71                        | H, J            |
| 47 | 23250/19 | C/ GENERAL PRIM 5                           | C               |
| 48 | 23262/19 | C/ ECHEGARAY Nº16                           | B.1,3,5         |
| 49 | 23265/19 | C/ CAPITAN VIÑALS 4                         | Ñ               |
| 50 | 23267/19 | C/ PADRE LERCHUNDI 3                        | B.1,3,5         |
| 51 | 23291/19 | C/ SAGASTA 9                                | O               |
| 52 | 23302/19 | C GENERAL ODONELL 24 IZQ                    | B.3             |
| 53 | 23307/19 | C/ HERMANO MIRANDA Nº6                      | H               |
| 54 | 23317/19 | C/ LA ENCINA 27                             | P               |
| 55 | 23323/19 | C/ GENERAL ASTILLEROS Nº63                  | B.1,3, H        |
| 56 | 23328/19 | C/ ORENSE Nº2-4                             | P               |
| 57 | 23330/19 | ALFEREZ MARTIN 26                           | H               |
| 58 | 23336/19 | C/ ODONELL 18 PROMOCIONES LUCAS             | E               |
| 59 | 23338/19 | GENERAL AIZPURU 31                          | B.1,2,3,4,5,6,7 |
| 60 | 23341/19 | C/ CERRO PALMA SANTA 20                     | D               |
| 61 | 23347/19 | C/ IBAÑEZ MARIN 57-59                       | F               |
| 62 | 23348/19 | C/ MILLAN ASRAY Nº22                        | RENUNCIA        |
| 63 | 23351/19 | C/ MEXICO 13                                | D               |
| 64 | 23355/19 | EJERCITO ESPAÑOL 5                          | B.1,2,3,6,7,    |
| 65 | 23360/19 | GENREAL AIZPURU 14                          | Q               |
| 66 | 23482/19 | C/ CALLE MURILLO 9                          | H , J           |
| 67 | 24971/19 | C/ ACTOR TALLAVI Nº2                        | F               |
| 68 | 26432/19 | C/ SANGENTO ARBUZIA 62                      | D               |
| 69 | 26435/19 | C/ CASTILLA 28-30                           | D               |
| 70 | 33603/19 | C/ MAR CHICA                                | D               |

Nota: código A: art.4,6 tope de subvencion alcanzada  
código B: No subsanar documentación del art.11  
codigo B.1 No presentar informe de evaluación de edificios  
codigo B.2 No presentar Acuerdo de la Comunidad  
codigo B.3 No presentar Proyecto, Memoria Presupuesto

|            |                                                                                                                                                               |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| codigo B.4 | No presentar Cif o Dni                                                                                                                                        |
| codigo B.5 | No presentar notas simple                                                                                                                                     |
| codigo B.6 | No presentar cuenta banco                                                                                                                                     |
| codigo B.7 | No presentar fotografía                                                                                                                                       |
| código C:  | Obras no subvencionables según normativa                                                                                                                      |
| código D:  | Solicitud fuera de plazo                                                                                                                                      |
| código E:  | art. 5.3a) que al menos 70% de superficie construida sobre rasante                                                                                            |
| código F:  | No subsanar documentación en plazo                                                                                                                            |
| código H:  | art. 4.5a) se incumple requisito general                                                                                                                      |
| codigo j:  | art. 5.3b) que al menos 50% vivienda constituya vivienda habitual                                                                                             |
| codigo l:  | obras ya subvencionadas                                                                                                                                       |
| codigo m:  | art.4.1b) que los propietario sean personas físicas o jurídicas privadas                                                                                      |
| codigo n:  | sin deficiencia ite                                                                                                                                           |
| codigo ñ:  | tiene expediente legalizacion abierto                                                                                                                         |
| codigo o:  | art. 5.2a) constituir vivienda habitual y permanente del propietario                                                                                          |
| codigo p:  | art. 5.1a) estar finalizado antes del 1996<br>art. 5.6 las obras no pueden estar iniciadas antes de la solicitud, ni finalizada en el momento de la solicitud |
| codigo q   |                                                                                                                                                               |

#### ANEXOII

**Relación de solicitantes excluidos por haber recibido anteriormente subvención y superar la que tendría derecho en esta convocatoria**

|          |                 |                                   |          |
|----------|-----------------|-----------------------------------|----------|
| <b>1</b> | <b>23293/19</b> | <b>C/CANOVAS DEL CASTILLO 3-5</b> | <b>A</b> |
| <b>2</b> | <b>23089/19</b> | <b>C/ GRANADA 3</b>               | <b>A</b> |
| <b>3</b> | <b>23175/19</b> | <b>C/ DOCTOR JUAN RIOS</b>        | <b>A</b> |

Nota: código A:art.4,6 tope de subvención alcanzada

| ANEXO III BAREMACION |             |                                              |                 |             |             |                |             |              |             |            |             |            |             |              |        |                    |               |                |                                   |               |
|----------------------|-------------|----------------------------------------------|-----------------|-------------|-------------|----------------|-------------|--------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|--------------|--------|--------------------|---------------|----------------|-----------------------------------|---------------|
| N.º Orde n           | Número exp. | Descripción del asunto Referencia adicional  | PRESUPUEST O    | URG · OBR A | OR D. EJE C | REH. INTEGR AL | 12.00 0 X.V | 10.00 0 X V. | 6.00 0 X V. | HISTORI CO | 20% ACCE SI | 30% IPRE M | DISC P. 33% | Nº VIVIEN DA | tot al | IMPORTE Mº Fomento | BIC           | IMPORTE APROXI | subvencion recibida anteriome nte | IMPORTE FINAL |
| 1                    | 23033/20 19 | C/TRAVESIA MADRID, Nº1 (EDIFICIO MIRO)       | 499.511,58 €    | 10          |             | 10             | 20          |              |             |            | 10          |            | 4           | 32           | 54     | 249.775,7 9 €      |               | 140.000,0 0 €  |                                   | 140.000,0 0 € |
| 2                    | 23182/20 19 | C/GENERAL ASTILLEROS (EDIFICIO SEVERO OCHOA) | 649.800,64 €    |             |             | 10             |             |              |             | 10         | 10          |            | 20          | 114          | 50     | 324.900,3 2 €      |               | 140.000,0 0 €  |                                   | 140.000,0 0 € |
| 3                    | 23027/20 19 | C/MAESTRO MARIANO BARTOLOME, Nº7             | 108.290,00 €    |             |             |                | 20          |              |             | 10         | 10          |            |             | 6            | 40     | 48.000,00 €        |               | 48.000,00 €    | 11.682,92 €                       | 36.317,08 €   |
| 4                    | 23094/20 19 | C/ EJÉRCITO ESPAÑOL, 7                       | 111.265,00      |             |             |                | 20          |              |             | 10         | 10          |            |             | 6            | 40     | 48.000,00          |               | 48.000,00 €    | 9.609,00 €                        | 38.391,00 €   |
| 5                    | 23108/20 19 | C/FALANGISTA SOPESEN, Nº83 -Izquierda        | 33.710,00 €     |             |             |                | 20          |              |             |            | 10          |            | 4           | 1            | 34     | 17.000,00 €        |               | 17.000,00 €    |                                   | 17.000,00 €   |
| 6                    | 22937/20 19 | CALLE SARGENTO ARBUCIAS Nº 73                | 28.833,90 €     |             |             |                | 20          |              |             |            |             | 10         |             | 1            | 30     | 4.500,00 €         |               | 4.500,00 €     |                                   | 4.500,00 €    |
| 7                    | 23021/20 19 | C/VITORIA, Nº22                              | 50.237,47 €     | 10          | 10          |                |             |              | 10          |            |             |            |             | 8            | 30     | 24.000,00 €        |               | 24.000,00 €    |                                   | 24.000,00 €   |
| 8                    | 23101/20 19 | C/GENERAL O´DONNEL, Nº24-26                  | 114.209,28 €    |             |             |                | 20          |              |             | 10         |             |            |             | 8            | 30     | 24.000,00 €        | 16.000,00 €   | 40.000,00 €    | 10.024,78 €                       | 29.975,22 €   |
| 9                    | 23255/20 19 | C/CONDE DE SERRALLO, Nº 11                   | 60.738,72 €     |             |             |                | 20          |              |             | 10         |             |            |             | 3            | 30     | 9.000,00 €         | 6.000,00 €    | 15.000,00 €    |                                   | 15.000,00 €   |
| 10                   | 23322/20 19 | C/MIGUEL ACOSTA, Nº20 (EDIF. GÓNGORA)        | 129.666,08 €    |             |             |                | 20          |              |             | 10         |             |            |             | 6            | 30     | 18.000,00 €        | 12.000,00 €   | 30.000,00 €    |                                   | 30.000,00 €   |
| 11                   | 23318/20 19 | C/SAN ANTON, Nº2                             | 46.249,93 €     |             |             |                |             | 15           |             | 10         |             |            |             | 4            | 25     | 12.000,00 €        | 8.000,00 €    | 20.000,00 €    |                                   | 20.000,00 €   |
| 12                   | 23074/20 19 | C/ AVENIDA DE LA DEMOCRACIA, Nº 7            | 65.269,22 €     |             |             |                |             |              |             | 10         | 10          |            | 2           | 12           | 22     | 32.634,61 €        |               | 32.634,61 €    | 5.132,00 €                        | 27.502,61 €   |
| 13                   | 23171/20 19 | C/RONDA COMPAÑIA DE MAR Nº3                  | 129.545,12 €    |             |             |                |             |              |             |            | 10          |            | 10          | 60           | 20     | 64.772,56 €        |               | 64.772,56 €    |                                   | 64.772,56 €   |
| 14                   | 22675/20 19 | C/MAESTRO MARIANO BARTOLOME, Nº1             | 45.890,58 €     |             |             |                |             |              | 10          | 10         |             |            |             | 6            | 20     | 18.000,00 €        | 4.945,29 €    | 22.945,29 €    |                                   | 22.945,28 €   |
| 15                   | 23201/20 19 | C/CASTILLA, N.º 7                            | 26.825,16 €     |             |             |                | 20          |              |             |            |             |            |             | 1            | 20     | 3.000,00 €         | 2.000,00 €    | 5.000,00 €     |                                   | 5.000,00 €    |
| 16                   | 23300/20 19 | C/ ALICANTE 64                               | 56.721,80 €     |             |             |                | 20          |              |             |            |             |            |             | 3            | 20     | 9.000,00 €         | 6.000,00 €    | 15.000,00 €    | 1.943,00 €                        | 13.057,00 €   |
| 17                   | 23306/20 19 | C/GENERAL GOTARREDONA, Nº1                   | 27.774,15 €     |             |             |                | 20          |              |             |            |             |            |             | 1            | 20     | 3.000,00 €         |               | 3.000,00 €     |                                   | 3.000,00 €    |
| 18                   | 23015/20 19 | C/ COMANDANTE AVIATOR GARCIA MORATO 5        | 71.291,11 €     |             |             |                |             |              |             |            | 10          |            | 2           | 13           | 12     | 26.064,00 €        |               | 26.064,00 €    | 20.293,00 €                       | 26.064,00 €   |
| 19                   | 25072/20 19 | AVD REYES CATOLICOS 4                        | 48.810,73 €     |             |             |                |             |              |             |            | 10          |            | 2           | 13           | 12     | 24.405,37 €        |               | 24.405,37 €    | 65.000,00 €                       | 24.405,37 €   |
|                      |             |                                              | 2.304.640,4 7 € |             |             |                |             |              |             |            |             |            |             |              |        |                    |               |                | TOTAL                             | 681.930,1 2 € |
|                      |             |                                              |                 |             |             |                |             |              |             |            |             |            | TOT AL      | 266          |        |                    |               |                |                                   |               |
|                      |             |                                              |                 |             |             |                |             |              |             |            |             |            |             |              |        | DISPONIB LE        | 700.000,0 0 € | 681.930,1 2 €  | 18.069,88 €                       |               |

Melilla 5 de febrero de 2020,  
El Director General de la Vivienda y Urbanismo,  
José Luis Matías Estévez

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA ,S.A.

**94.** RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO INTEGRAL, ALOJAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET DE PROYECTO MELILLA, S.A.U." EXP. 01/20.

### ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 29/01/2020 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado **"MANTENIMIENTO INTEGRAL, ALOJAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET DE PROYECTO MELILLA SAU". EXP. 01/20**

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcqxCoAgEIDhR7oxCB0iWlqcorztKpNDPcXU58\\_t-AHhBNQgLGlwIHld-vHmORZ3JhMftkvUUqmQIIMHICA9eKb7r6rbEl6g14t16Ht6tvcBCmE-QcOAtbb/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcqxCoAgEIDhR7oxCB0iWlqcorztKpNDPcXU58_t-AHhBNQgLGlwIHld-vHmORZ3JhMftkvUUqmQIIMHICA9eKb7r6rbEl6g14t16Ht6tvcBCmE-QcOAtbb/)

Melilla 03/02/2020  
El Secretario del Consejo  
Juan José Viñas del Castillo

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

**95.** CITACIÓN A D. NAWAL MOHITOU, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 106/2019.

**LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000106 /2019****N.I.G.: 52001 41 2 2019 0007852**

Delito/ Delito Leve: LESIONES

Denunciante / Querellante: NAWAL MOHITOU, MINISTERIO FISCAL

Contra: NADIA MOH HAMED, ALI MOHATAR EL MOURABIT

**EDICTO**

D./DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 106/19 se ha dictado Diligencia de Ordenación del siguiente tenor literal:

Consultada la agenda de señalamientos, se señala para la celebración de la vista de juicio de faltas el día 26-2-20 a las 10:20 horas debiéndose citar a tal efecto al Ministerio Fiscal, en su caso, a las partes, y a los testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Citándose a tales efectos en calidad:

DENUNCIANTE: MINISTERIO FISCAL Y NAWAL MIHOTOU

DENUNCIADO: NADIA MOH HAMED y ALI MOHATAR EL MOURABIT

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reforma a interponer en el plazo de TRES DÍAS siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firma, S. Sª, doy fe.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a NAWAL MOHITOU , actualmente en paradero desconocido , y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a veintiocho de Enero de dos mil veinte .

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3****96. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. KARIM SEBBAH, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO VERBAL Nº 5 / 2019.**

N . I . G.: 52001 41 1 2019 0000034

JVB JUICIO VERBAL 0000005 /2019

**Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD**

DEMANDANTE D/ña. HAFIDA MOHAMED MIMOUN

Procurador/a Sr/a. JOSE LUIS YBANCOS TORRES

Abogado/a Sr/a. ANA MARIA RODRIGUEZ PEREZ

DEMANDADO D/ña. KARIM SEBBAH

**EDICTO**

D/Dª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia, del JDO. 1ª.INST. E INSTRUCCIÓN Nº3 de MELILLA, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente JUICIO VERBAL, seguido a instancia de HAFIDA MOHAMED MIMOUN contra KARIM SEBBAH se ha dictado sentencia en fecha 31 de julio de 2019, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

**"SENTENCIA**

En Melilla , a 31. de julio de 2019

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla , los autos de juicio verbal número 5/2019 a instancia de Dª HAFIDA MOHAMED MIMOUN representada por el procurador D. José Luis Ybancos Torres y con la asistencia letrada de Dª Ana Rodríguez Pérez frente a D. KARIM SEBBAH declarado en situación de rebeldía procesal.

**FALLO**

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Dª HAFIDA MOHAMED MIMOUN representada por el procurador D. José Luis Ybancos Torres y con la asistencia letrada de Dª Ana Rodríguez Pérez frente a D. KARIM SEBBAH. declarado en situación de rebeldía procesal y se condena a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de 5.400 euros más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Se condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la Iltrta . Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Dª LAURA LÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia en Instrucción nº 3 de Melilla; doy fe."

En MELILLA, a dieciséis de enero de dos mil veinte.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

**97.** NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A ABDELAZIZ HAMED EL KHADDAR, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO VERBAL Nº 87 / 2019.

**N. I.G.:** 52001 41 1 2019 0000593

**JVB** JUICIO VERBAL 0000087 /2019

Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD

DEMANDANTE D/ña. MEDIUS COLLECTION SL

DEMANDADO D/ña. ABDELAZIZ HAMED EL KHADDAR

**EDICTO**

D/Dª RAQUEL ALONSO CHAMORRO , LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEL JDO. 1ª.INST. E INSTRUCCIÓN Nº3 DE MELILLA, HAGO SABER:

En este órgano judicial s e tramita JUICIO VERBAL 87/2020 , seguido a instancias de MEDIUS COLLECTION S.L. contra ABDELAZIZ HAMED EL KHADDAR, en el que ha recaído sentencia en fecha 31 de julio de 2019 , cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

**"SENTENCIA**

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos de juicio verbal número 87/19 seguidos a instancia de MEDIUS COLLECTION S.L. frente a ABDELAZIZ HAMED EL KHADDAR declarado en situación de rebeldía procesal.

**FALLO**

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por MEDIUS COLLECTION S.L. frente a ABDELAZIZ HAMED EL KHADDAR declarado en situación de rebeldía procesal y se condena al demandado a pagar a la actora la cantidad de 213,37 euros correspondientes a principal e intereses devengados, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

No se hace expresa condena en las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Doña Laura López García juez titular del juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Melilla. Doy fe. "

En MELILLA, a diecisiete de enero de dos mil veinte.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**